# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45 CENTAVOS | SÁBADO 1 DICIEMBRE 2012 | www.eltelegrafo.com.ec

**Facebook:** http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/ **Twitter:** @el_telegrafo **Pinterest:** http://pinterest.com/eltelegrafo/


RESOLUCIÓN No. SCI-DJCPTE-G-12-0007479

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2012 y el 22 de noviembre de 2012, se han otorgado dos escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana denominada **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con sede en esta ciudad de Guayaquil, e inscritas bajo el número mil setecientos cuarenta y cuatro (1744) del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y en el Repertorio de Compañías bajo el número 418 de la Ex-Intendencia de Compañías.

QUE el mencionado Notario, Doctor Juan Francisco Paredes Tinajero, en cumplimiento a este Despacho, ha dado fe de haber cumplido con el mandato establecido en la Resolución SCI-DJCPTE-G-12-1573 de 27 de noviembre de 2012, para la aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que el Doctor Edgar Naranjo López, en su calidad de Secretario General de la Superintendencia de Compañías, ha dado fe de haber revisado los documentos requeridos en el Artículo 418 de la Ley de Compañías.

QUE el mencionado Notario, Doctor Juan Francisco Paredes Tinajero, ha remitido a este Despacho, los documentos pertinentes para que se proceda con la aprobación de la referencia, de conformidad con el Artículo 418 del Ficoa Gerencial de la Ley de Compañías, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ha ingresado a este Despacho, los documentos que dan cuenta de haberse realizado ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2012, y el 22 de noviembre de 2012.

QUE, la documentación correspondiente, en cumplimiento a la Resolución de marras, se encuentra en el Artículo 190 del Código del Procedimiento Civil.

QUE el Departamento Jurídico de Controles Previos y Trámites Especiales, mediante informe jurídico No. **SCI-DJCPTE-G-12-1573** de 27 de noviembre de 2012, para la aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución SCI-DJCPTE-G-12-1573 de 27 de noviembre de 2012, y a la Resolución No. ADM-00298 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08448 de 24 de septiembre de 2008, y SC-IAFORHC-2011-0106 de 26 de enero de 2011.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de legales las decisiones societarias de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de nacionalidad ecuatoriana **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al haber quedado establecido que el Doctor Juan Francisco Paredes Tinajero, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2012 y el 22 de noviembre de 2012, dio cumplimiento a la Resolución SCI-DJCPTE-G-12-1573 de 27 de noviembre de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER** permiso para operar en el Ecuador, sus bienes y sus productos estatutos en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio principal en la ciudad de Zapopan, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Señor Ingeniero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de las modificaciones del 25 de octubre de 2012 y el 22 de noviembre de 2012, efectuadas en esta Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera anteriormente denominada **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se inscriban en el Registro de esta Intendencia.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la razón de haberse cumplido el mandato en su oficina, de conformidad con el Artículo 20 numeral 11 del Código de Comercio, y remita en el Registro a su cargo los documentos aprobados mediante la Resolución de 29 de octubre de 2012 y el 27 de noviembre de 2012, en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, interesados a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera antes citada, **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que una vez que esta Resolución se encuentre firme, se inscriban en el Registro a su cargo los documentos aprobados y devuelvan en la misma con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Ficoa Gerencial, otorgado a favor del señor abogado Juan Pablo Naranjo López, y en extracto las modificaciones societarias en las partes pertinentes antes citadas.

**CUMPLIDO** y notifíquese.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a 29 de noviembre del 2012.

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Asimismo, se otorga como al efecto confiere PODER GENERAL AMPLIO, SUFICIENTE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, para que en representación de la República del Ecuador y en ejercicio de trámites necesarios para domiciliar la sucursal de la empresa **"IDEAR ELECTRONICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la que a partir de este momento queda especialmente facultado

Este instrumento se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2207 dos mil doscientos siete, y demás aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y demás aplicables del Código Civil del Distrito Federal.

EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE A LA LETRA LO SIGUIENTE

Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio judicial, cualquiera que sea la naturaleza de la acción que se ventile, y para que en el juicio de que se trate, pueda ejercer todas las facultades que se mencionan en el capítulo de abogados, inclusive el derecho de quienes no tengan esa calidad se encuentren autorizados para ejercer el mandato, en los casos y con las condiciones que establezcan las leyes respectivas. Tratándose del poder para pleitos, el poderdante puede conferirlo con la cláusula especial de que el apoderado pueda sustituirlo o no hacerlo, y en este último caso, el sustituto podrá sustituirlo a su vez, si el poderdante no le prohíbe hacerlo. En los poderes generales para administrar bienes, debe decirse que se otorgan por los que tratan de dar a los administradores de bienes ajenos, por el tiempo que se les designe. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, basta que se otorguen con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, se dirá que se otorgan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gastos en los diferentes ramos de la administración pública. Cuando se quiera limitar, en los casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las restricciones o los negocios serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que autoricen.

PERSONALIDAD

1.- El señor **PEDRO JIMENEZ GONZALEZ** manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad que su representada está legalmente constituida y que las facultades con las que comparece a la firma de este instrumento a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas, y que la otorgada por la Escritura Pública número 7672 siete mil seiscientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio García Medina, Notario Público Número 34 treinta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, de fecha 06 seis de Octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, la cual se encuentra con la Escritura Pública número 7672 siete mil seiscientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio García Medina, Notario Público Número 34 treinta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, de fecha 06 seis de Octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, la cual contiene Constitución de la Empresa denominada **"IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 563-554 quinientos sesenta y cinco guion quinientos cincuenta y cuatro del Tomo 709 setecientos nueve, del Libro Primero del Registro de Comercio en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco.

De los Documentos mencionados, agregado copia certificada al Libro de Documentos Generales correspondiente, los mismos que se adjuntan a esta Escritura.

CERTIFICO Y DOY FE

a).- Que por sus generales el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad ser:

**PEDRO JIMENEZ GONZALEZ**, mexicano, mayor de edad, profesionista, casado, originario de Arandas, Jalisco, y donde nació el día 19 diecinueve de Octubre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en la finca marcada con el número 500 quinientos interior 15 quince de la calle Caja de la Barranca, Fraccionamiento Loma Real, en Zapopan, Jalisco; quien se identifica con su Credencial de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000092067942 cero, cero, cero, cero, cero, dos, nueve, uno, seis, siete, nueve, cuatro, dos.

b).- Doy fe de haber a la vista el documento de identificación y copia del mismo lo dejo agregado a mi Libro de Documentos de este Tomo bajo el numerado que se indica en las notas relativas de esta escritura.-

c).- Que en cuanto al pago del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente me manifestó, que se encuentra al momento de dicho pago lo mismo que su representada, sin comprobármelo en el acto

JURIDICOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y QUE SURTAN EFECTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, SIN QUE PUEDA CONTENER LIMITACIONES DE CUANTIA, TIEMPO O CLASE DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 4-5, INCISO TERCERO DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y LA DOCTRINA 1.4 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALIZARA LA SUCURSAL EN EL ECUADOR.- 4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE ESPECIAL PARA QUE EJERZA FACULTADES EN LA SUCURSAL DE "IDEAR ELECTRONICA", S.A. DE C.V. EN EL ECUADOR.- 5.- DESIGNACIÓN DE LA DELEGADO ESPECIAL PARA QUE ACUDA ANTE FEDATARIO PUBLICO A FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA, compareciendo ante el suscrito el Licenciado **PEDRO JIMÉNEZ GONZALEZ**, quien dijo: Que concurre en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea a efecto de formalizar los acuerdos tomados por la misma y que en reducir al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones.

DECLARACIONES
DECLARACIÓN PRIMERA
ANTECEDENTES DE CONSTITUCION

El compareciente, para acreditar la legalidad existencia de la sociedad mercantil "Idear Electrónica", Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo su responsabilidad, me presenta la escritura constitutiva de la sociedad debidamente apro Ley 5-0 de fecha 1 de julio, y que en este momento de ejecutarse el cual transcribo, de conformidad a los artículos 19 diecinueve numeral IV comma de la Ley Reforma de Corredurías Públicas y 32 treinta y dos, Inciso IV cuarto de su Reglamento, en el cuerpo del presente instrumento, en lo conducente

Que mediante Escritura Pública Número 7672 siete mil seiscientos setenta y dos, de fecha 6 seis de Octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio García Medina, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la Sociedad Mercantil **"Idear Electrónica"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, copia certificada por el Licenciado José Ismael Toledo Lopez, Notario Público número 30 treinta de Zapopan, Jalisco respecto del primer testimonio de la citada escritura, doy fe de tenerla a la vista, que se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 563-554 quinientos sesenta y cinco guion quinientos cincuenta y cuatro, de tomo 709 setecientos nueve, del Libro Primero del Registro de Comercio, Agregado con número 16 dieciseis al Apendice 3137 tres mil ciento treinta y siete de este, doy fe documentación respectiva.

ESCRITURA Y DOCUMENTOS QUE YO, EL CORREDOR PUBLICO, DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA SEGUN HA QUEDADO ASENTADO y que en este momento devuelvo al compareciente.

DECLARACIÓN SEGUNDA
NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL

Que en esta ciudad y con fecha 22 veintidos de Octubre del 2012 dos mil doce, se celebro Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en la cual se designó como Delegado Especial de la misma al compareciente, para que concurra ante Fedatario Público y formalice los acuerdos tomados en la misma

Que en cumplimiento de su comisión, el compareciente presenta ante el suscrito Corredor Público el Acta de Asamblea de referencia, en un tanto debidamente firmado por los accionistas asistentes, documento que, bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta que ha sido firmado de puño y letra con las personas que en ese acto comparecieron. Acta que Yo, el Corredor Público tomo razón, agregándola a mi Libro de Documentos correspondiente bajo el numero 1.590-A mil quinientos noventa guion letra "A" y doy fe Continuación transcribo íntegramente.

DECLARACIÓN TERCERA

ACTA OBJETO DE FORMALIZACION EN ESTA ACTA

"..."IDEAR ELECTRÓNICA", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- DE ACCIONISTAS.- CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2012.- En Zapopan, Jalisco, domicilio social de "IDEAR ELECTRÓNICA", S.A. DE C.V., siendo las 11:00 horas del día 22 de Octubre del 2012, se reunieron, la totalidad de los accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para la cual no fue necesaria convocatoria por estar representado todo el capital social presente.- Por resolución unánime de los accionistas, se resolvió designar con el carácter Presidente de la Asamblea al señor Pedro Jimenez Gonzalez y como Secretario al Señor Ignacio Baeza Ruiros. Asimismo, el Presidente nombra como Escrutador a Ignacio Lomeli Sanchez, quien, después de aceptar formalmente su cargo, certifica que se encuentran presentes y representados en esta Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de conformidad con la Lista de Asistencia que se agrega al expediente que de esta Acta se forme y cuyo resumen es el siguiente:

| ACCIONISTAS | ACCIONES Clase I Serie "A" | Acciones Clase II Serie "A" |
|---|---|---|
| Pedro Jimenez Gonzalez | [illegible] | [illegible] |

[illegible] de cierto y [illegible] exclusivamente de [illegible] de Santa Cruz, de [illegible] de la Asamblea, [illegible] de los obligaciones y decisiones de esta Asamblea, se le otorga plena facultad para que en representación de la Sociedad Anónima de Capital Variable, de la República Mexicana en el Ecuador, pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que tienen por objeto la Sociedad Anónima de Capital Variable

[illegible] - No. SGJ-DJCPTE-G-12 1573 [illegible]

[illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible] PEDRO JIMENEZ GONZALEZ [illegible] PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE DOMINIO [illegible] JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ [illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible]

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR [illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible]

[illegible] Quito, a 29 de Noviembre de 2012

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER [illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible]

ARTICULO TERCERO.- DISPONER [illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible]

ARTICULO CUARTO.- DISPONER [illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible]

ARTICULO QUINTO.- DISPONER [illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible]

CUMPLIDO [illegible]

COMUNIQUESE.- [illegible]

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.108 DOS MIL CIENTO OCHO
CONCEPTO CUATRO. LIBRO 10 DFZ
FOLIOS del 7996 y este mil novecientos noventa y seis al 8057 ocho mil cincuenta y siete

[illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible] PEDRO JIMENEZ GONZALEZ [illegible] PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE DOMINIO [illegible] JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ [illegible]

CLAUSULAS

PRIMERA [illegible] "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [illegible] PEDRO JIMENEZ GONZALEZ [illegible] PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE DOMINIO [illegible] JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ [illegible]

SEGUNDA.- [illegible]

1.- EN EL RAMO DE PLEITOS Y COBRANZAS.

[illegible]

II.- EN EL RAMO DE ADMINISTRACION.-

[illegible]

III.- ESPECIAL DE DOMINIO: [illegible] "SERVICIO DE INTEGRACION TECNOLOGICA PARA LA OPERACION DE RECAUDO Y GESTION DE FLOTA ITOR" [illegible]

[illegible] "IDEAR ELECTRONICA", SOCIEDAD Anonima de Capital Variable, [illegible] A LA SUCURSAL EN ECUADOR. 2.- OTORGAR PODER GENERAL AL SEÑOR JAIME EDGAR NARANJO LOPEZ, CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE EN COMO REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS

[illegible] PODER GENERAL DE LA LEY DE LA SUCESION SIGUIENTE:

Artículo 2564.- [illegible] poderes generales para pleitos y cobranzas, bastan que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, sin que se entienda confiado en su enunciación alguna.- En los poderes generales para pleitos y cobranzas, no necesita expresarse que es de un caso especial, para que el apoderado tenga toda clase de facultades, [illegible] Los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastan para dar el poder de dominio, [illegible] que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a las personas como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se [illegible] en los casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se [illegible] los poderes serán especiales.- Los Notarios [illegible] este artículo en los testamentos. Se [illegible] se los entienda.-

PERSONALIDAD

1.- El señor **PEDRO JIMENEZ GONZALEZ** manifiesta bajo juramento de decir verdad y bajo su responsabilidad que su representada está legalmente constituida y que las facultades con las que comparece a la firma de este instrumento, a su nombre, no han sido revocadas, modificadas o limitadas, lo cual lo acredita con el Estatuto Social de la Empresa denominada **IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y se encuentra debidamente inscrita bajo inscripción 1.654.694 [illegible] del Cantón Guayaquil, del Libro 709 actos los nueve [illegible] del Registro de Comercio de la Ciudad de Guayaquil.

[illegible] Documentos Generales de Notaría, que en [illegible] esta Escritura.

CERTIFICO Y DOY FE

[illegible] manifiesta bajo juramento de decir verdad y hace su [illegible]

**PEDRO JIMENEZ GONZALEZ**, [illegible] mayor de edad, profesional, casado, originario de Ecuatoriano, [illegible] Lomas Real, en Zapopan, Jalisco, quien se identifica con su Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [illegible] [illegible] cero, cero, cero, cero, cero, uno, seis, siete, nueve, cuatro, dos [illegible]

[illegible] Municipales del presente acto se [illegible] con el artículo 41 cuarenta y una fracción III tercera de la Ley [illegible]

[illegible] **PEDRO JIMENEZ GONZALEZ** [illegible] con su Firma y sellos [illegible]

NOTAS

[illegible] Dos minutos correspondientes al Libro de Dos minutos correspondientes [illegible] a las notas relativas de este documento, dejando el [illegible]

[illegible] **PEDRO JIMENEZ GONZALEZ** [illegible] con su Firma y sellos [illegible]

[illegible]

[illegible] ESTA HOJA QUE ES PARTE CONCURRENTE HELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.108 DOS MIL CIENTO OCHO CONCEPTO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MISMA QUE EXPIDO A SOLICITUD DEL SEÑOR PEDRO JIMENEZ GONZALEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 0000000 [illegible] CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, DOS, CERO, UNO, SEIS, SIETE, NUEVE, CUATRO, DOS, FICHA ESCRITURA CONSTA DE 3 TRES FOJAS UTILIZADAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, QUE POR RAZÓN DE SU FECHA DE OTORGAMIENTO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO - DOY -

ZAPOPAN, JALISCO, 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE

FOLIO ZA NUMERO 2.252 DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.
LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES - FOLIO 28 VEINTIOCHO

[illegible] Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 veinte días del mes de Noviembre del año de 2012 dos mil doce, el suscrito **CORREDOR PUBLICO** Numero 30 treinta en la Plaza del Estado de Jalisco, [illegible] **ALEJANDRO LANDEROS RAMIREZ**, actuando en los términos de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, **HAGO CONSTAR LA FORMALIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad Mercantil denominada "**IDEAR ELECTRÓNICA**", Sociedad Anónima de Capital Variable, [illegible] celebrada el día 22 veintidós de Octubre del 2012 dos mil doce, en la que se acordó lo siguiente: 1.- APERTURAR UNA SUCURSAL EN ECUADOR. 2.- OTORGAR PODER GENERAL AL SEÑOR JAIME EDGAR NARANJO LOPEZ, CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE EN COMO REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS

Sociedad Mercantil "**Idear Electrónica**", Sociedad Anónima de Capital Variable, [illegible] por el Licenciado José Ismael Toledo Lopez, Notario Público Número 30 treinta de Zapopan, Jalisco, [illegible] del primer testimonio de la escritura pública, doy fe de tenerla a la vista y que se encuentra [illegible] registrado bajo inscripción 653.564 quinientos cincuenta y tres, folio: cuarenta y cuatro, del tomo 739 setecientos nueve, del Libro Primero del Registro de Comercio. Agregado con número 18 dieciseis al Apéndice 3137 tres mil ciento treinta y siete de ese mes, la documentación respectiva.

ESCRITURA Y DOCUMENTOS QUE YO, EL CORREDOR PUBLICO, DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA, SEGÚN HA QUEDADO ASENTADO y que en este acto, [illegible] el compareciente

DECLARACION SEGUNDA

"NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL"

Que en esta ciudad y con fecha 22 veintidos de Octubre del 2012 dos mil doce, se celebró Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en la cual se designó como Delegado Especial de la misma al compareciente, para que concurra ante Fedatario Público y formalice los acuerdos tomados en la misma.

Que en cumplimiento de su comisión, el compareciente presenta ante el suscrito Corredor Público [illegible] Acta de Asamblea de referencia, en un tanto debidamente firmado por los accionistas existentes, mismamente que, bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta que ha sido firmado de puño y letra por las personas que en ese acto comparecieron. Acta que Yo, el Corredor Público testadito, agregaremos a mi Libro de Documentos correspondiente bajo el número 1.590-A mil quinientos noventa guion letra "A" y que a continuación transcribo íntegramente.

DECLARACIÓN TERCERA

ACTA OBJETO DE FORMALIZACION EN ESTA ACTA

"..."**IDEAR ELECTRÓNICA", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA - DE ACCIONISTAS - CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2012.-** En Zapopan, Jalisco, domicilio social de **"IDEAR ELECTRÓNICA", S.A. DE C.V.**, siendo las 11:00 once horas del día 22 de Octubre de, 2012, se reunieron, la totalidad de los accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para la cual no fue necesaria convocatoria, por estar representado todo el capital social al completo - Por resolución unánime de los accionistas, se resolvió designar con el carácter Presidente de la Asamblea a señor Pedro Jiménez Gonzalez y como Secretario al Señor Ignacio Baeza Ramos. Así mismo, el Presidente nombra como Escrutador a Ignacio Lomelí Sánchez, quien, después de aceptar el mismo su cargo, certifica que se encuentran presentes y representadas en esta Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de conformidad con la Lista de Asistencia que se agrega al expediente que de esta Acta se forma y cuyo resumen es el siguiente:

| ACCIONISTAS | ACCIONES Clase I Serie A | Acciones Clase I Serie A |
|---|---|---|
| Pedro Jiménez González | 6.180.261 | 6.180.261 |
| Ignacio Baeza Ramos | 349.878 | 784.107 |
| Ignacio Lomelí Sánchez | 652.021 | 558.805 |
| José María Urquiola Martínez | 741.612 | 124.035 |
| Jaime Jiménez González | 125.853 | 12.062 |
| Rosalberto Jiménez González | 125.853 | 12.062 |
| José Villaseñor Limas | 1.518.143 | 1.395.234 |
| Pedro José Jiménez Ortiga | 285.000 | 285.000 |
| SUBTOTAL | 9.931.080 | 9.079.925 |
| TOTAL | 19.000.000 | |

Todas las acciones son ordinarias, nominativas e individuales y de un valor nominal de Un Peso ($1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción.- Con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales.- El presidente manifiesta a los presentes que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día.- **ORDEN DEL DIA:** - 1.- APERTURAR UNA SUCURSAL EN ECUADOR.- 2.- OTORGAR PODER GENERAL AL SEÑOR JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE EL COMO REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y QUE SURTAN EFECTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, SIN QUE PUEDA CONTENER LIMITACIONES DE CUANTIA, TIEMPO O CLASE DE LOS ACTOS Y CONTRATOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 415, INCISO TERCERO DE LA LEY DE COMPAÑAS Y LA DOCTRINA 114 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALIZARA LA SUCURSAL EN EL ECUADOR.- 4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE ESPECIAL PARA QUE EJERZA FACULTADES EN LA SUCURSAL DE "IDEAR ELECTRÓNICA", S.A. DE C.V. EN EL ECUADOR.- 5.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE ACUDA ANTE FEDATARIO PUBLICO A FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA.- Los accionistas aprobaron el Orden del Día precedente expuesto, el cual se desahoga en los siguientes términos: - **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.- PUNTO PRIMERO. APERTURAR UNA SUCURSAL EN ECUADOR con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas.-** Toma la palabra el Secretario de la Asamblea y da lectura al informe sobre la necesidad que tiene la compañía en extender sus negocios fuera de su territorio nacional, el mismo que, luego de ser conocido, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos aprobar la apertura de la Sucursal en dicho domicilio.- 2.- **OTORGAR PODER GENERAL AL SEÑOR JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE EL COMO REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y QUE SURTAN EFECTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, SIN QUE PUEDA CONTENER LIMITACIONES DE CUANTIA, TIEMPO O CLASE DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 415, INCISO TERCERO DE LA LEY DE COMPAÑAS Y LA DOCTRINA 114 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.** Toma la palabra el Presidente de la Asamblea, y propone el nombre del Economista JAIME EDGAR NARANJO LÓPEZ, de nacionalidad Ecuatoriana, para que desempeñe el cargo de Apoderado General, el mismo que luego de ser conocido, la Junta resuelve por unanimidad aprobar su nominación para que tenga la representación permanente en la Sucursal de Ecuador.- **3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALIZARA LA SUCURSAL EN EL ECUADOR.** El Presidente de la Asamblea manifiesta a los accionistas que es necesario resolver sobre las actividades que contraerá la sucursal en el Ecuador, proponiendo lo siguiente: Que la sucursal en el Ecuador se dedique al: a) - Diseñar, fabricar y operar equipos electrónicos y mecánicos, componentes de partes y equipos electrónicos y mecánicos. b) - En especial para crear o constituir un Consorcio con la empresa "CDOSERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA, [illegible] en la Notaría número 82 LIC. MIGUEL MUGICA 2012 letra "R", dos, guión, letras "L", "I", "C", "E", "M", "T", "M", "U", "G", guión cero, cero, dos, guión dos, cero, uno, dos "SERVICIO DE INTEGRACION TECNOLOGICA PARA LA OPERACION DE RECAUDO Y GESTION DE FLOTA ITOR" convocada por la Fundación municipal de transporte masivo urbano de Guayaquil, así como realizar toda clase de trámites y gestiones para cumplir

cero, dos, guión, dos, cero, uno, dos "SERVICIO DE INTEGRACION TECNOLOGICA PARA LA OPERACION DE RECAUDO Y GESTION DE FLOTA ITOR" convocada por la Fundación municipal de transporte masivo urbano de Guayaquil, así como realizar toda clase de trámites y gestiones para cumplir este objeto y en general representar al poderdante en toda clase de asuntos administrativos, el **FACULTADES GENERALES AMPLIAS, SUFICIENTES Y SIN LIMITACION ALGUNA**, para que la ejerza en la República del Ecuador, y en el exterior los trámites necesarios para obtener la respectiva autorización para la apertura de una sucursal de la empresa **"IDEAR ELECTRONICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en territorio ecuatoriano, teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil; d) Puede realizar todos los actos y negocios jurídicos que haya de celebrarse y que surtan efecto en todo el territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas sin que pueda contener limitaciones de cuantía, tiempo o clase de los actos y contratos, en los términos del artículo 415, inciso tercero de la Ley de Compañías y la doctrina 114 de la superintendencia de compañías del Ecuador.- Continuó de la anterior y después de haber analizado el punto de Asamblea por unanimidad de votos, acordaron nombrar como Gerente Especial Apoderado a Economista Jaime Edgar Naranjo López con los de la siguiente: 1.- Actuar a nombre de la compañía **"IDEAR ELECTRONICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con amplias facultades para representarla en la compañía en la Sucursal en el Ecuador, de tal manera poder realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos en todo el territorio nacional de dicha empresa y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas sin que pueda contener limitaciones de cuantía, tiempo o clase de los actos y contratos, en los términos del artículo 415, inciso tercero de la Ley de Compañías y la doctrina 114 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador; b) **EN EL RAMO DE ADMINISTRACIÓN:** El Gerente Especial en el cumplimiento de su cargo representa a la Sociedad en las más amplias facultades administrativas, incluyendo entre las siguientes actividades comerciales: a)- Diseñar, fabricar equipos electrónicos y mecánicos, componentes de partes y equipos electrónicos y mecánicos. b)- En especial para crear o constituir un Consorcio con la empresa "CDOSERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA, [illegible] en la Notaría número 82 LIC. MIGUEL MUGICA 2012 letra "R", dos, guión, letras "L", "I", "C", "E", "M", "T", "M", "U", "G", guión cero, cero, dos, guión dos, cero, uno, dos "SERVICIO DE INTEGRACION TECNOLOGICA PARA LA OPERACION DE RECAUDO Y GESTION DE FLOTA ITOR" convocada por la Fundación municipal de transporte masivo urbano de Guayaquil, así como realizar toda clase de trámites y gestiones para cumplir este objeto y en general representar al poderdante en toda clase de asuntos administrativos, el **FACULTADES GENERALES AMPLIAS, SUFICIENTES Y SIN LIMITACION ALGUNA**, para que la ejerza en la República del Ecuador, y en el exterior los trámites necesarios para obtener la respectiva autorización para la apertura de una sucursal de la empresa **"IDEAR ELECTRONICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en territorio ecuatoriano, teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil; d) Puede realizar todos los actos y negocios jurídicos que haya de celebrarse y que surtan efecto en todo el territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas sin que pueda contener limitaciones de cuantía, tiempo o clase de los actos y contratos, en los términos del artículo 415, inciso tercero de la Ley de Compañías y la doctrina 114 de la superintendencia de compañías del Ecuador. **5.- Designación de Delegado Especial para que acuda ante Fedatario Público a formalizar los acuerdos adoptados en la presente asamblea.** El Desahogo de este punto del Orden del Día: La Asamblea acordó designar al Licenciado **PEDRO JIMÉNEZ GONZALEZ** como Delegado Especial de esta Asamblea, para que ante el mismo comparezca ante la notaría y para que comparezca ante el Licenciado Alejandro Landeros Ramírez, Corredor Público Número 30 de la Plaza del Estado de Jalisco, con el fin de formalizar parcial o íntegramente los acuerdos adoptados en esta Asamblea y para que realice los demás actos que se requieran para que las resoluciones adoptadas surtan efectos legales.- Una vez resueltos los asuntos por el Presidente, los accionistas por unanimidad de votos designaron al Licenciado Alejandro Landeros Ramírez, Corredor Público Número 30 de la Plaza del Estado de Jalisco, para que lleve a cabo ante el Registro Público de Comercio los actos pertinentes de inscripción de los acuerdos tomados y para que realice todas las demás actos que se requieran para que las resoluciones adoptadas surtan efectos legales. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, se redactó el Orden del Día, que precede y el Presidente pidió un receso, a los asistentes por la redacción del Acta, hecho lo cual, se reanudó la sesión con los mismos asistentes, quienes dieron de la presente Acta, su aprobación y firmaron en unidad de acto, con la cual terminó la sesión a las 13:00 horas.- CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, que estará en los archivos del suscrito. Zapopan, Jalisco, 22 de Octubre del 2012. Una firma legible: IGNACIO BAEZA RAMOS.- Secretario de la Asamblea.- Escrutador: Una firma legible: PEDRO JIMENEZ GONZALEZ.- Presidente de la Asamblea.- Escrutador: Una firma legible: IGNACIO LOMELI SANCHEZ.- Escrutador.- Acuerdos

EL LICENCIADO HUMBERTO GASCON OROZCO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 5 CINCO DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 QUINCE TRANSITORIO Y SIN OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO

**CERTIFICA**

Que he cotejado la presente copia con su original que he tenido a la vista en 18 dieciocho fojas útiles 17 diecisiete fojas impresas por ambos lados y la última en su anverso habiendo resultando enteramente de acuerdo con la misma

Se expide para la sociedad denominada **IDEAR ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a solicitud del señor **FERNANDO ARIAS CASTAÑEDA** quien se identifica con Cédula de ciudadanía número ARCSFR56001510419700 Expedida por el Instituto Federal Electoral

Doy Fe.- Guadalajara, Jalisco, a 29 veinte de Noviembre del año 2012 dos mil doce